

**CIRCULAR 010**

DE: VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES  
 PARA: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE SANTANDER  
 FECHA: 15 DE MAYO DE 2017  
 ASUNTO: Procedimiento para obtener el aval institucional de grupos de investigación

La Vicerrectoría de Investigaciones invita a los grupos de investigación de la Universidad, a participar en la "CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TÉCNICO, DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – SNCTeI 2017 e informa el procedimiento para obtener el aval institucional.

**Cronograma de actualización, verificación y validación de la información**

La información correspondiente a la actualización y verificación de los CvLAC y GrupLAC será entregada a la dependencia correspondiente, de acuerdo al siguiente cronograma. De igual forma, se reitera que solamente se otorgará el aval institucional a los grupos que entreguen las evidencias correspondientes y que cumplan con los requerimientos solicitados en la presente circular antes del **30 de mayo del 2017**, teniendo en cuenta que corresponde a la misma solicitud que había sido realizada por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones para entrega el 15 de febrero de 2017.

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la Convocatoria	Mayo 12 de 2017
Actualización de CvLAC por parte de los investigadores. Entrega de documentos soporte a los líderes de los grupos de investigación. Verificación de GrupLAC por parte de los líderes de los grupos y coordinadores de investigación. Validación de la información, organización de carpetas y levantamiento de acta por Comité de Investigaciones de donde certifiquen la información.	Hasta mayo 30 de 2017

CIRCULAR 010

Validación de pertenencia, existencia y calidad de la información registrada en los GrupLAC por parte de la Vicerrectoría de Investigación. Se programará una agenda con cada grupo de investigación.	De mayo 31 de 2017 a julio 10 de 2017
Aval institucional en el InstituLAC por parte de la Vicerrectoría de Investigación una vez verificada la información y certificada en acta la base documental.	De julio 11 de 2017 a julio 22 de 2017
Fecha de Cierre para actualización y corrección de información registrada en los aplicativos CvLac y GrupLac en la plataforma Scienti y para aval institucional por el aplicativo InstituLac	Julio 25 de 2017 (3:00 p.m) UTC/GMT-05:00 (COT)
Publicación de resultados preliminares de grupos reconocidos e investigadores reconocidos por Colciencias	Septiembre 25 de 2017
Período de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a Colciencias a través del aplicativo GrupLac	26, 27, y 28 de septiembre de 2017
Respuesta a observaciones por parte de Colciencias	Diciembre 5 de 2017
Publicación de resultados finales por Colciencias	Diciembre 6 de 2017

### Entrega de información a la Vicerrectoría de Investigaciones

Una vez verificada la información por los Comités de Investigaciones de las Facultades, el líder del grupo hará entrega en medio magnético a la Vicerrectoría de Investigaciones de:

- a. La solicitud de aval institucional dirigida al Dr. César Augusto Serrano Novoa, vicerrector de investigaciones.
- b. El acta de certificación de verificación de la información registrada en el GrupLAC firmada por el comité, el líder del grupo de investigación y el coordinador de investigaciones.
- c. La plantilla solicitada de los productos y proyectos registrados en el GrupLAC. (Adjunto)

## CIRCULAR 010

- d. Los archivos de soporte de la base documental de todos los productos y proyectos registrados en el GrupLAC, organizados de acuerdo a solicitud de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Adjunto a esta Circular se encuentra una plantilla en formato Excel, que se diligenciará por parte de cada grupo de investigación, donde se incluirán los principales productos y la información de los proyectos que está registrada en los GrupLAC correspondientes a la ventana de observación definida por Colciencias, por cinco años, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre del año 2016 (Se recomienda revisar las ventanas de observación de los productos). La plantilla incluirá:

- *Integrantes vinculados al grupo*
- *Artículos en revistas especializadas.* Se debe verificar que los artículos pertenezcan a las tipologías definidas en la convocatoria 781-17. Respecto a la información bibliográfica revisar el título, revista, volumen, número, año, mes, página inicial, página final. Al menos uno de los autores debe pertenecer al grupo de investigación. Como soporte se debe verificar el DOI o la URL que estará incluida en la plantilla o el pdf del artículo incluyendo la portada de la revista.
- *Libros y capítulos de libros.* Se deben revisar de acuerdo al Anexo 5 del Modelo de Medición de Grupos, que corresponde a las Guías de verificación de productos resultado de actividades de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación. La Vicerrectoría elaborará un acta certificando que el producto es resultado de investigación.
- *Patente.* De acuerdo a la guía de verificación, Anexo 5 del Modelo de Medición de Grupos, se requerirán los soportes respectivos para producto tecnológico patentado o en proceso de concesión de la patente.
- *Obras o Productos de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño.* De acuerdo a la guía de verificación, Anexo 5 del Modelo de Medición de Grupos, se requerirán los soportes respectivos.
- *Productos tecnológicos certificados o validados.* De acuerdo a la guía de verificación, Anexo 5 del Modelo de Medición de Grupos, se requerirán los soportes respectivos para diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y signos distintivos.
- *Productos empresariales.* De acuerdo a la guía de verificación, Anexo 5 del Modelo de Medición de Grupos, se requerirán los soportes respectivos para secreto empresarial, empresas de base

## CIRCULAR 010

tecnológica, industrial creativa y cultural, innovaciones generadas de la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios.

- *Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.* De acuerdo a la guía de verificación, Anexo 5 del Modelo de Medición de Grupos, se requerirán los soportes respectivos para Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica y proyectos de ley diferenciados según el ámbito de aplicación.
- *Consultoría e informe técnico final.* De acuerdo a la guía de verificación, Anexo 5 del Modelo de Medición de Grupos, se requerirán los soportes respectivos para consultoría científico-tecnológica e informe técnico final, consultoría en arte, arquitectura y diseño.
- *Actividades de apropiación social del conocimiento.* De acuerdo a la guía de verificación, Anexo 5 del Modelo de Medición de Grupos, se requerirán los soportes respectivos para participación ciudadana en CTel y creación, Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel, comunicación social del conocimiento, circulación de conocimiento especializado.
- *Formación – trabajos dirigidos pregrado y posgrado.* Se deben soportar con las actas de sustentación (donde se evidencie los docentes directores o codirectores del trabajo de grado) y el acta de grado o diploma de cada estudiante formado en el grupo de investigación.
- *Proyectos.* Incluir como soporte el acto administrativo donde se formaliza la ejecución del proyecto.

Sin embargo, toda la información registrada en el GrupLAC será verificada y debe contar con sus respectivos soportes.

### **Solicitud de compromiso para investigadores y líderes de grupos**

Teniendo en cuenta que la información será certificada por parte de cada Comité de Investigaciones de Facultad y por la Vicerrectoría de Investigaciones en momentos diferentes, y que Colciencias valorará la información que se encuentre registrada en la plataforma el día 21 de julio del 2017; se solicitará, una vez validada la información, la firma de un compromiso por parte de cada líder donde se garantice que la información validada no será modificada hasta el día 27 de julio del año 2017. De igual forma, se recomienda que ese compromiso sea firmado por cada investigador con el respectivo líder de grupo (Modelo adjunto).

### **Validación de la información**

## CIRCULAR 010

La vicerrectoría de investigaciones revisará y validará la información entregada. En caso de encontrar inconsistencias en la información, el grupo contará con tres días hábiles para hacer llegar a la Vicerrectoría los soportes correspondientes, relacionados en un documento donde se aclare que las inconsistencias han sido subsanadas.

### Aval Institucional

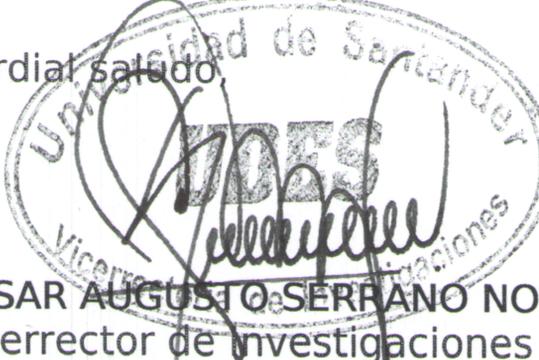
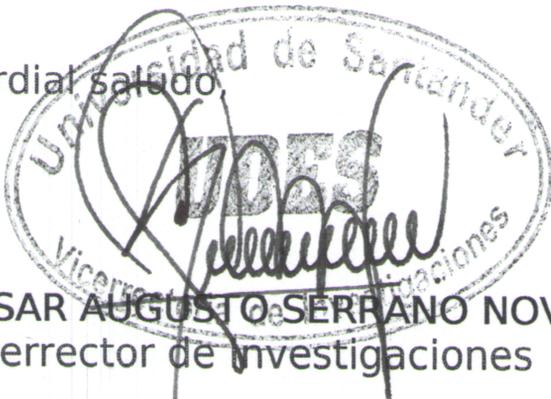
Una vez verificada y validada la información de cada grupo de investigación, la Vicerrectoría de Investigaciones definirá el otorgamiento del aval institucional.

Para la validación y verificación, los coordinadores y la Vicerrectoría de Investigación tendrán en cuenta los lineamientos definidos en los términos de referencia de la Convocatoria Nacional y el Modelo para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del SNCTel 2017 que pueden ser consultados en

<http://colciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos>

De igual forma, se recomienda especial atención a la verificación de calidad y existencia de los productos de investigación y a la vinculación de estos a partir de las hojas de vida de investigadores formalmente vinculados con la Universidad de Santander en los tiempos correspondientes a la producción que se está vinculando. Así como al tema de profesores extranjeros no vinculados a la institución o no residentes en Colombia, de acuerdo a lo referido en los TdR de la convocatoria, socializados previamente por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Cordial saludo,

**CÉSAR AUGUSTO SERRANO NOVOA**  
Vicerrector de Investigaciones